*Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas*
*Comisión Nacional de Valores*

BUENOS AIRES, 14 ENE 2016

RESOLUCIÓN N° 17965

VISTO el Expediente N° 1414/14 caratulado "CEPAF ACR UP s/ Inscripción", y

CONSIDERANDO:

Que UNIDAD CEPAF AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO UNIVERSIDAD PÚBLICA (UBA) (en adelante "CEPAF ACR UP"), dependiente del Centro para Análisis Financiero - Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires (UBA), solicitó el 27/03/14 a esta COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (en adelante "CNV"), su inscripción en el Registro previsto en el artículo 57 de la Ley N° 26.831, su Decreto Reglamentario N° 1023/13 y el Capítulo II –AGENTES DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS- del Título IX –AGENTES DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS- de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

Que a estos efectos, CEPAF ACR UP presentó la documentación requerida en el Capítulo II –AGENTES DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS- del Título IX –AGENTES DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS- de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) (que tramita por Expte. N° 1651/14) para su registro.

Que analizada la documentación presentada por CEPAF ACR UP por parte de la Subgerencia de Agentes de Calificación de Riesgo y de la Gerencia de Agentes y Mercados de esta CNV, se concluyó que no existen observaciones que impidan proceder a su inscripción en el Registro que lleva este Organismo como ACR UP.

Que los integrantes del Consejo de Calificación de CEPAF ACR UP deberán inscribirse en el registro especial previsto en el artículo 7° inciso p) del Capítulo II –AGENTES DE CALIFICACIÓN DE RIESGOS UNIVERSIDADES PÚBLICAS- del Título